



365/2022, de 18 de octubre

ORDEN FORAL

Departamento de Agricultura
Nº Expte.: 46-14-3 (Zona VII F20/090) Ampliación

Aprobar una retención de crédito para la ampliación de la superficie de necesaria ocupación para el “Proyecto de mejora y modernización de la zona VII, Valle de Osma-Cárcamo de Valles Alaveses-Elevación-Red de distribución.”

El Consejo de Gobierno Foral aprobó, por Acuerdo 51/2021, de 9 de febrero, la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por el “Proyecto de mejora y modernización de la zona VII, Valle de Osma-Cárcamo de Valles Alaveses-Elevación-Red de distribución.”

Por escrito de 9 de septiembre de 2022, la Dirección de Agricultura solicita el inicio del procedimiento expropiatorio para la parcela 602, polígono 9, del término municipal de Valdegovía, de 55,49 m2, para poder proceder a la realización de la embocadura de la obra de toma del agua para riego en el río Tumecillo, dentro de las obras de mejora y modernización de la Zona VII, Valle de Osma y Cárcamo.

Por ello, para proceder a la realización de la embocadura de la obra de toma del agua para riego en el río Tumecillo debe generarse la finca 20/090 del expediente expropiatorio, con la afección que figura en el anexo de la presente Orden Foral.

Los artículos 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento prevén la posibilidad de extender la ocupación a bienes que resulten indispensables para las ampliaciones, resultando también afectos a la obra determinante de la expropiación tramitada, en este caso, por el procedimiento de urgencia.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me competen como Diputado de Agricultura, de conformidad con el Decreto Foral 326/2019, del Diputado General, de 5 de julio, por el que se delega en los diputados y diputadas forales determinadas facultades relacionadas con la ordenación formal y material de pagos,

DISPONGO

Primero. Ampliar la superficie de necesaria ocupación por el “Proyecto de mejora y modernización de la zona VII, Valle de Osma-Cárcamo de Valles Alaveses-Elevación-Red de distribución”, conforme se detalla en el Anexo.





Segundo. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos a los efectos de expropiación.

Tercero. Realizar una retención de crédito adicional de 142,06 euros con cargo a la partida “40101.G/452400/65000401 Redes regadío Valles Alaveses Zonas IV-V-VII” del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2022, referencia contraído 22.1.22.105.4219./000, para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Cuarto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de estas fincas, previa presentación del informe propuesta de pago de justiprecio de la Jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la línea y referencia del contraído anteriormente citada en los plazos marcados en la Ley.

Contra la presente Orden Foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación.

Vitoria-Gasteiz.

Eduardo Aguinaco López de Suso
Nekazaritza Saileko foru diputatua
Diputado Foral de Agricultura

María Asunción Quintana Uriarte
Nekazaritza zuzendaria
Directora de Agricultura